



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO
NÚM. D22SEI2556

"SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD
DEL IMSS EN PUEBLA"

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚM. D22SEI2556

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚM.: LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚM. D22SEI2556 POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA", PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025", RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO
NÚM. D22SEI2556

"SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD
DEL IMSS EN PUEBLA"

DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D22SEI2556 COMO "ÁREA CONTRATANTE", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA CONTRATANTE" EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL C. OSVALDO GARCÍA TERREZ, EN SU CARÁCTER DE N49 ADMONR UMH D 80 ADSCRITO AL H.G.Z. NO. 23 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.). [REDACTED] INTERVIENE COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", E INTERVIENE EL DR. LUIS CIPRIANO BRETON HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE N53 DIRECTOR UMH D 80 ADSCRITO AL H.G.Z. NO. 23 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.). [REDACTED] INTERVIENE COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 01 (UNO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5. EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, PÁRRAFO CUARTO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ



2026
año de
Margarita
Maza

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚM. D22SEI2556 “SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA”
---	--	---

COMO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 77, 79 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LO APLICABLE A SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.6. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE REALIZAR UN **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚM. D22SEI2556** POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, PARA LA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**”.

I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.

I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. “**EL PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE ACREDITA CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,675**, VOLUMEN **392**, FOLIOS DEL **068 AL 073**, DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2006**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ ORTIZ GIRÓN**, NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **113**, DEL **ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **16945*9**, DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2006**.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL **ING. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,675**, VOLUMEN **392**, FOLIOS DEL **068 AL 073**, DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2006**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ ORTIZ GIRÓN**, NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **113**, DEL **ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL **MUNICIPIO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **16945*9**, DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2006**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE CONFORMIDAD CON SU ACTA CONSTITUTIVA, SU OBJETO SOCIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: **LA COMPRA, VENTA, SERVICIO, CAPACITACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA, MAQUILA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS Y APARATOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO MÉDICO Y DE COMPUTO, ASÍ COMO DE LOS BIENES Y PRODUCTOS DEMANDADOS, EL SERVICIO MEDICO GENERAL Y DE ESPECIALIDADES**; ENTRE OTROS.

II.4. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.5. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SME-060823-1D6**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO
NÚM. D22SEI2556

"SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD
DEL IMSS EN PUEBLA"

PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000118147.

- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.
- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **AV. PINO SUAREZ, NO. 2027, COL. LAS HACIENDAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 52140**; TELÉFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@serme.com.mx; alberto.gonzalez@serme.com.mx.
- II.9. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

III. DE "LAS PARTES":

- III.1. CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO NO. D22SEI2556, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025", RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025 MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

"...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

..."

- III.2. CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D22SEI2556, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025", RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICARON LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y SEXTA DEL CONTRATO PRIMIGENIO, DE CONFORMIDAD EN LO SIGUIENTE:

SEGUNDA.- LA AMPLIACIÓN EN CANTIDAD Y MONTO DE ESTE CONVENIO SERÁ POR UNA CANTIDAD MÍNIMA DE 188 SESIONES Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE 470 SESIONES, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO PARA EL MONTO MÍNIMO DE \$372,240.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$59,558.40 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$431,798.40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$930,600.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$148,896.00 (CIENTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO
NÚM. D22SEI2556
“SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD
DEL IMSS EN PUEBLA”

CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$1,079,496.00 (UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), ES DECIR, MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “SEGUNDA” DEL CONTRATO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO 01 (UNO), “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES Y ANEXO TÉCNICO”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$1,863,180.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$298,108.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS 80/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$2,161,288.80 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$4,656,960.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$745,113.60 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS 60/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$5,402,073.60 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDA MÉDICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
5	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	HGZ No. 23	SESIÓN	941	2,352	\$1,980.00	\$1,863,180.00	\$4,656,960.00
SUBTOTAL							\$1,863,180.00	\$4,656,960.00
I.V.A.							\$298,108.80	\$745,113.60
TOTAL							\$2,161,288.80	\$5,402,073.60

...”

DEBE DECIR:

“...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$2,235,420.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$357,667.20 (TRECECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$2,593,087.20 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$5,587,560.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$894,009.60 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS 60/100 M.N.), QUE EN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚM. D22SEI2556 "SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA"
---	--	---

TOTAL SUMA LA CANTIDAD DE **\$6,481,569.60 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
5	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	H.G.Z. No. 23	SESIÓN	1,129	2,822	\$1,980.00	\$2,235,420.00	\$5,587,560.00
SUBTOTAL							\$2,235,420.00	\$5,587,560.00
I.V.A.							\$357,667.20	\$894,009.60
TOTAL							\$2,593,087.20	\$6,481,569.60

..."

TERCERA. - LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **01 DE ENERO AL 15 DE ENERO DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA "SEXTA" DEL CONTRATO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**"

DEBE DECIR:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE OCTUBRE DE 2025 AL 15 DE ENERO DE 2026.**"

..."

III.3. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL **SEGUNDO CONVENIO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL "CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022" EMITIDO EL **29 DE JULIO DE 2022**, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL **ANEXO 9 "JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO"** QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **JPM/CAOA/229001200100/0029/2026**, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO POR EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO"**; SOLICITANDO EL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚM. D22SEI2556** POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA; PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO **229001150100/CAE/240/2026**, DE FECHA **15 DE ENERO DE 2026**, SUSCRITO POR EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO ATENDIENDO AL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE "EL PROVEEDOR" A LA AMPLIACIÓN DE REFERENCIA DE FECHA **15 DE ENERO DE 2026**; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚM. D22SEI2556 “SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA”
---	--	---

QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO NO. D22SEI2556, SUSCRITO CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025, A FIN DE FORMALIZAR EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚM. D22SEI2556 POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA” PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA.- LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “SEXTA” DEL CONTRATO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“...

DICE:

“SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 AL 15 DE ENERO DE 2026.”

...”

“...

DEBE DECIR:

“SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026.”

...”

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚM. D22SEI2556 "SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA"
---	--	--

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO

PREVIA LECTURA, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **30 DE ENERO DE 2026**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES R.F.C.
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
DR. LUIS CIPRIANO BRETON HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	N53 DIRECTOR UMH B 80 H.G.Z. NO. 23	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	EMPRESA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES R.F.C.
ING. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.	SME0608231D6

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚM. D22SEI2556** POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, PARA LA **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA**, REPRESENTADA POR LA **DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA**, DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **"SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**; POR LO QUE, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **30 DE ENERO DE 2026**.



IMSS
OAO PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO
NO. D22SEI2555

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No: LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025

ANEXO 01 (UNO)
“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Área de Servicios de Prestación Médica
Coordinación Apoyos Operativos Administrativos



ANEXO 7 (SIETE)

DESIGNACIONES

Puebla, Pue., a 12 de Enero 2026

Oficio N° JPM/CAOA/229001200100/0029/2026

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente.

ASUNTO: SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACION PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO D22SEI2556
SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL H.G.Z. No. 23 PARA EL PERIODO DEL 16 AL 31 DE
ENERO 2026.

En relación al SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACION PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO D22SEI2556
SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL H.G.Z. No. 23 PARA EL PERIODO DEL 16 AL 31 DE
ENERO 2026y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a
continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para
formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento
solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	LUIS CIPRIANO BRETON HERNANDEZ
Cargo:	N53 DIRECTOR UMH D 80
Categoría:	N53 DIRECTOR UMH D 80
Área de adscripción en el IMSS:	H.G.Z. No. 23
Domicilio institucional:	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	luis.breton@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión:	

Representante del Área Técnica:	
Nombre Completo:	GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
Cargo:	N56 COORD AUX ATN MED D3YD4 80
Categoría:	N56 COORD AUX ATN MED D3YD4 80





IMSS
OAOAD PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO
NO. D22SEI2555

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No: LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Instituto de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Área de adscripción en el IMSS	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Domicilio institucional:	CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA,
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	Gloria.castillon@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Si no otro particular reciba un cordial saludo,

Atentamente

Dr. Ernesto Corona Alvarado,
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

© 2025 por IMSS, S de RL. Todos los derechos reservados. Pasa: Tels: (221) 233 6646, Ext. 10000

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00090831-0002
Contrato: D22SEI2556

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: LUIS CIPRIANO BRETON HERNANDEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/02/2026 12:01

[REDACTED]

Firma:

HRLERYYvAU7Ns+QbnPHwckpH18at7PIevYQW29z2KzKG5yP/kUE0fEnwGMPFYzBlFXer5midCnMCU9+50kTtcUj3k6CU6P6bjSNWakDqVZzdn8AEHqTi3pKGnuBDNF+YW+E87cRMHzt4x6odnt3bz23hXA2FXNBfLH28WVxT/ick5mdJ4DdAENT/h8oAl/ca666YNO/qnJuBsquMGJZ21efEANCwhY2ORvjgt5b4/IjdNLpf6s+W5GgdKBre6kq/q+QOHM+tg2MLPyNfh+eaDS5MwPFGSXMWXRxdh78PcwhnWHbjTXkd4sPwLuTCYnDZArXyTiN6w9Xb9/x09Q==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/02/2026 12:52

[REDACTED]

Firma:

djWOrCA01Iu8Jy/a4xUwRreEvcLWApfUtVCQBgEB1jRYhb9LYrPEEDiq2rpNlmi0wDF74PiUWp2ustz9P/BuP+zhZr1g4rL2Iq/3rMry59ymQ4umAzZa2g0Nm2GJS4NMqzgdSXtthUFVVob1S7ob+7Z+hZv4GvWR2wEanAaI9r1oY2YEtB3Uc8zLkvAnXwXOhhHvt7hVgBcvcGREEHdcZ3IytEWDicrPSGIQzuJz5kvqptOQxI4rwyJWHCqKRKfey2hxvaxbv2KZqclw5j9w+JbKmzPdMiZj4EZqYmfqU9DZ05w6anob5YFdoovLdXjHpmsalVBCP850/4w1LRGVA==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/02/2026 19:00

[REDACTED]

Firma:

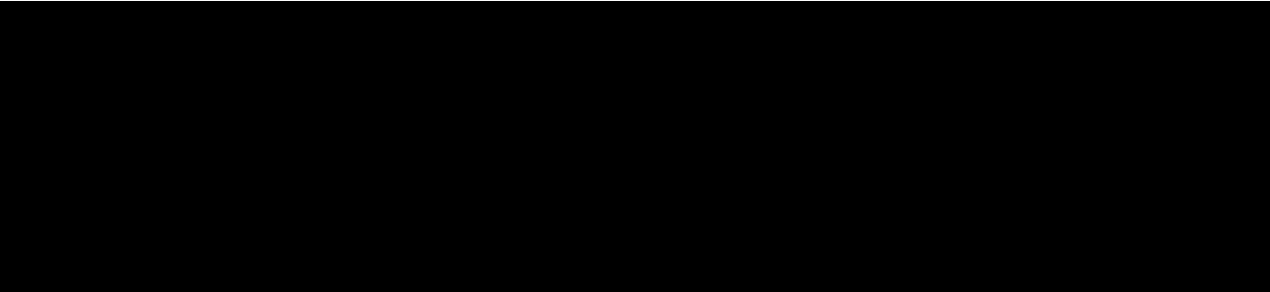
Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00090831-0002
Contrato: D22SEI2556

Z1q9K6/5Wu1GuYeEz2Nts6v6XC+eFmpyrYAIWlKH/j9Ee/onSyPxHodi880p5N2d84QoH6Ix+mLeG4DSUFF/fwHSSk/V+zz3AfMotPP0Afvr+58D7QKPC+04ubU0S6LHh3aL+U19J+Fhm5h3uacQLu6uZXpUJgK+6LrZEC1dBkv9YgoKFUYEZmDi+0kH6xqxjs78ibvxdFWa3I4ti+eWpJHoYIjCq/kyx1X25g8T2mm2v6mn5hxY6Ju8TFNF/i5ypiT5BnN0szi94efNze0E300pMPuO5Jg1y72yb3xCQxbigC8705zRYqXdXM6tZVGt80v54LGhLXiM9ItWyVctg==

Firmante: SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO SA DE CV
RFC: SME0608231D6
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 10/02/2026 11:26



Firma:
pWEGFceGqIPjNvLFVWYOurTRrgG94RmSTTq1mZiPo3o0dPG/zlp+4VmXUIFNiRQYi5zt0IsaBe2SpVYOMI5NNrHWLErs3mNZZqMKrwzIcyOLj9jcm6lkB+0Z6LpBfmuSiFLrKSOY4c4IiPKig/T04xsrNmzX8aMp7ZhJQ3nVpIXsFAEqQeJ9S+FPpFo8U09Cf5A2QC2Ypq/T55MgYqRTPhp65mxC1JbnQ1nZSmcWRKRxUnbY1r1kW0A/xY1o07ez7E1/PExb7VIExUsNwN6yw5KJvdOiXIOLQtQ81bJxH4ja1CugMvnYUJBUNRFS6Qh5UHWS41+TKpsmf09Yw/1Gg==